



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0362-2023-GM/MDM

Camisea, 22 de mayo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 001-2022-MDM-GIOTDUR/TAVY-P, de 4 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Tomas Alberto Vargas Yance, proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, la Carta N° 008-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de 8 de noviembre de 2022, emitido por el Consultor Evaluador, Ing. Rojas Bejar, Josiph Angel, el Informe N° 1209-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC, de 18 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Edwin Valencia Ramirez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, la Carta N° 10-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de 22 de noviembre de 2022, emitido por el Sr. Rojas Bejar, Josiph Angel en su condición de evaluador, el Informe N° 0746-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de 25 de noviembre de 2022, emitido por la Ing. Jenny Gonzales Tapia, jefe (e) de la Unidad de Evaluación de proyectos, el Informe N° 1257-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/L, de 30 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Edwin Valencia Ramirez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe Múltiple N° 107-2022-MDM-UF/ATT/RJHM, de 1 de diciembre de 2022, emitido por el Econ. Alvaro Ttito Ttito y el Ing. Ricardo Junior Hanco Mamani, en calidad de Formulator y/o Evaluador, el Informe N° 2425-2022-GPP-MDM/LC, de 5 de diciembre de 2022, emitido por el CPC. Liborio Quispe Mayta, Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 10978-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de 13 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Informe N° 005-2023-OAL-RZCC-MDM/LC, de 11 de enero de 2023, emitido por el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina de Asesoría Legal, la Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-GM/MDM, el Memorandum N° 0044-2023-GM-MDM/-WLB, de 24 de enero de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, Gerente Municipal (e), el Informe N° 0008-2023-JJJC-OED-MDM/LC, de 24 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Justo Juan Juarez Chaiña, Proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, el Informe N° 1913-2020-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 27 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, el Informe N° 002-ECPC-UEP-MDM/EP, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Edwar Chale Perez Cordova, Evaluador de Proyectos, el Informe N° 0920-2023-YHR-OSELYTP-MDM/-LC, de 30 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0444-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de 12 de abril de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Dominguez Ponce, jefe de la Unida de Presupuesto, la Resolución de Alcaldía N° 0116-2023-A-MDM/LC, el Informe N° 3972-2023-MDM-GIOTDUR/DMZ-G, de 17 de mayo de 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, el Informe N° 0644-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se

[www.munimegantoni.gob.p](http://www.munimegantoni.gob.p)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Artículo 4° establece: *“Las fases del ciclo de inversión, dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones. c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramientas que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.”*;

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en su inciso 32.4 del artículo 32° determina que: *“La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”*;

Que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución, (...);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31358 LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, establece: *“Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual*

[www.munimegantoni.gob.p](http://www.munimegantoni.gob.p)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental";

Que, el artículo 3° de la Ley en mención señala: "Toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI", la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 "DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO" de la norma precitada, determina que: "Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: "Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal";

Que, mediante el Informe N° 001-2022-MDM-GIOTDUR/TAVY-P, de 4 de octubre de 2022, el Ing. Tomas Alberto Vargas Yance, proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 008-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de 8 de noviembre de 2022, el Consultor Evaluador, Ing. Rojas Bejar, Josiph Angel, remite a la Entidad, el pliego de observaciones de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, para su absolución

Que, mediante el Informe N° 1209-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC, de 18 de noviembre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramírez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite ante la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, para su evaluación correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante la Carta N° 10-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de 22 de noviembre de 2022, el Sr. Rojas Bejar, Josiph Angel en su condición de evaluador presenta ante la Entidad el pliego de observaciones al levantamiento de observaciones de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 0746-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de 25 de noviembre de 2022, la Ing. Jenny Gonzales Tapia, jefe (e) de la Unidad de Evaluación de proyectos, remite Conformidad Técnica, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, recomendando se remita a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1257-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/L, de 30 de noviembre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramirez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite informe de consistencia, con Código Único de Inversión N° 2487607, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, precisando que la Unidad Formuladora, apruebe la consistencia del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 107-2022-MDM-UF/ATT/RJHM, de 1 de diciembre de 2022, el Econ. Alvaro Ttito Ttito y el Ing. Ricardo Junior Hanco Mamani, en calidad de Formador y/o Evaluador de Proyectos, remiten a la Unidad Formuladora, la aprobación de la consistencia entre el perfil y el expediente técnico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 2425-2022-GPP-MDM/LC, de 5 de diciembre de 2022, el CPC. Liborio Quispe Mayta, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, la aprobación de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 10978-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, Opinión Legal a fin de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-OAL-RZCC-MDM/LC, de 11 de enero de 2023, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Gerente Municipal, la procedencia para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, bajo acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-GM/MDM, de 13 de enero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2487607, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 22,516,738.94 (Veintidós Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 94/100 Soles), bajo la Modalidad de Administración Indirecta - Contrata;

Que, mediante el Memorándum N° 0044-2023-GM-MDM/-WLB, de 24 de enero de 2023, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, Gerente Municipal (e), dispone Incorporar costos al pie de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, debido a que no se consideraron los gastos de liquidación y los gastos por control concurrente, de acuerdo a Ley N° 31358 precisando que de acuerdo a la normatividad se considera hasta un 2 % del valor total desde la fase de formulación y evaluación;

[www.munimegantoni.gob.p](http://www.munimegantoni.gob.p)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental”;

Que, el artículo 3° de la Ley en mención señala: “Toda ejecución de cualquier iniciativa de contratación de bienes y servicios que no constituyan inversión, por parte de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del FONAFE, fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos convocados superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República. Para este efecto, los pliegos comprendidos en dicha modalidad de control gubernamental deben destinar para su financiamiento hasta el 2% del monto convocado con cargo a su presupuesto institucional en la categoría de gasto corriente”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-GM-MDM/LC, de fecha 11 de diciembre del 2019, se resolvió aprobar la “DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN, REGISTRO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”, la misma que tiene como objeto establecer los procedimientos y la información básica, referida al contenido mínimo y demás procedimientos técnicos administrativos para la elaboración, evaluación, registro y aprobación de los Expedientes Técnicos o Documento Equivalente; bajo la modalidad de Administración Directa y Contrata, independientemente de su monto (concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa), con la finalidad a contribuir a mejorar la gestión técnico administrativa de los órganos de Línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, el ítem 3.5.1 del numeral 3.5 “DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO” de la norma precitada, determina que: “Previo al registro del resultado del Expediente Técnico o Documento Equivalente, los órganos de línea de la Municipalidad Distrital de Megantoni, remiten el formato N° 08-A (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción y técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente». Así mismo, el ítem 3.5.2 precisa: “Los Órganos de Línea o Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de Megantoni, solicita la Aprobación del Expediente Técnico, mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego o Gerencia Municipal”;

Que, mediante el Informe N° 001-2022-MDM-GIOTDUR/TAVY-P, de 4 de octubre de 2022, el Ing. Tomas Alberto Vargas Yance, proyectista de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2487607, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante la Carta N° 008-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de 8 de noviembre de 2022, el Consultor Evaluador, Ing. Rojas Bejar, Josiph Angel, remite a la Entidad, el pliego de observaciones de Evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, para su absolución

Que, mediante el Informe N° 1209-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/LC, de 18 de noviembre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramírez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite ante la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, para su evaluación correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante la Carta N° 10-2022-JARB/EVALUADOR (FUT S/N), de 22 de noviembre de 2022, el Sr. Rojas Bejar, Joseph Angel en su condición de evaluador presenta ante la Entidad el pliego de observaciones al levantamiento de observaciones de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 0746-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de 25 de noviembre de 2022, la Ing. Jenny Gonzales Tapia, jefe (e) de la Unidad de Evaluación de proyectos, remite Conformidad Técnica, Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, recomendando se remita a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, para que prosiga con su trámite administrativo correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1257-2022-EVR-JOPED-GIOTDUR-MDM/L, de 30 de noviembre de 2022, el Ing. Edwin Valencia Ramirez, jefe de la Oficina de Proyectos y Estudios Definitivos, remite informe de consistencia, con Código Único de Inversión N° 2487607, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, precisando que la Unidad Formuladora, apruebe la consistencia del proyecto en mención;

Que, mediante el Informe Múltiple N° 107-2022-MDM-UF/ATT/RJHM, de 1 de diciembre de 2022, el Econ. Alvaro Tito Tito y el Ing. Ricardo Junior Hanco Mamani, en calidad de Formulator y/o Evaluador de Proyectos, remiten a la Unidad Formuladora, la aprobación de la consistencia entre el perfil y el expediente técnico del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 2425-2022-GPP-MDM/LC, de 5 de diciembre de 2022, el CPC. Liborio Quispe Mayta, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, la aprobación de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 10978-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de 13 de diciembre de 2022, el Ing. Abel Rondan Pinares, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, Opinión Legal a fin de aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-OAL-RZCC-MDM/LC, de 11 de enero de 2023, el Abog. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Gerente Municipal, la procedencia para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, bajo acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2023-GM/MDM, de 13 de enero de 2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI N° 2487607, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 22,516,738.94 (Veintidós Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Ocho con 94/100 Soles), bajo la Modalidad de Administración Indirecta – Contrata;

Que, mediante el Memorandum N° 0044-2023-GM-MDM/-WLB, de 24 de enero de 2023, el Ing. Darwin Maldonado Zorrilla, Gerente Municipal (e), dispone Incorporar costos al pie de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, debido a que no se consideraron los gastos de liquidación y los gastos por control concurrente, de acuerdo a Ley N° 31358 precisando que de acuerdo a la normatividad se considera hasta un 2 % del valor total desde la fase de formulación y evaluación;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 0644-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Corrimanya en su condición de Director de la Oficina de Asesoría Legal opina **DECLARAR PROCEDENTE** mediante acto resolutivo la aprobación del **Expediente Técnico** del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, bajo el amparo legal del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva para la Elaboración, Evaluación, Registro y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documento Equivalente por Administración Directa o Contrata en la Municipalidad Distrital de Megantoni y la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente;

Que, luego de evaluar y analizar el **Expediente Técnico** del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, se pudo advertir que se encuentra debidamente sustentado cumpliendo con el procedimiento administrativo respectivo en marco de la normativa aplicable vigente, por lo que corresponde se formalice a través del acto resolutivo;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2487607, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratos por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, con una inversión de S/. 23,858,130.51 (Veintitres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta con 51/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)	MONTO (S/.)
1	COSTO DIRECTO		14'497,172.52
2	GASTOS GENERALES	14.35	2'080,747.98
3	UTILIDAD	8.00	1'159,773.80
4	<b>SUB TOTAL</b>		<b>17'737,694.30</b>
5	IGV (18.00 %)	18.00	3'192,784.97
6	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>		<b>20'930,479.27</b>
7	GASTOS DE SUPERVISION	5.69	1'190,944.27
8	GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA	0.50	104,652.40

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

9	GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		199,876.53
10	GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS		22,500.00
11	GASTOS DE GESTION		
12	GASTOS DEL ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1.00	209,304.79
13	GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	3.00	627,914.38
14	GASTOS DE CONTROVERSIAS	0.50	104,652.40
15	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>23'390,324.03</b>
16	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	2.00	467,806.48
17	<b>TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>		<b>23'858,130.51</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - SE DISPONGA, el registro del Expediente Técnico/Ficha en el Banco de Inversiones y demás actos respectivos, en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normas derivadas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte de los servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto Público de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD NATIVA DE TICUMPINIA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2487607, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás Unidades Orgánicas.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
GIOTDUR  
OSFLTP  
OAF  
GPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 09757863

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni